



# Confederación General del Trabajo (CGT)

## Sección Sindical Estatal del BBVA

Reproducimos las reivindicaciones planteadas desde CGT a la Dirección con ocasión de la determinación del año 2005 como el de "La mujer" para acercar la realidad a los deseos y discursos oficiales.

Han transcurrido ya 6 meses del denominado en BBVA Año de la Mujer y no se han producido cambios en positivo, más allá del discurso de Presidencia. Que no sea por falta de propuestas...

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
DIRECCION DE RELACIONES LABORALES  
Pº CASTELLANA, 81  
MADRID

Muy Sres. Nuestros:

Habiéndose anunciado desde Presidencia, el año 2005 como el "de la Mujer en BBVA", pasamos a exponerles nuestras reivindicaciones al efecto, tal y como le indicamos en nuestra entrevista del pasado día 12 de abril:

- ▲ Equiparación de las parejas de hecho en la totalidad de los derechos laborales reconocidos a los matrimonios en el Convenio Sectorial y Acuerdos BBVA.
- ▲ Supresión del límite de edad actual para los derechos derivados de las adopciones.
- ▲ La no aplicación de traslado alguno sin el consentimiento de la trabajadora mientras dure la gestación.
- ▲ Garantía de reincorporación tras la baja por Maternidad y su posible periodo de excedencia (con un máximo de 3 años), a la misma Unidad y puesto en los que veía desempeñando sus funciones, computándose durante todo el periodo la antigüedad en la empresa.
- ▲ Cobertura de las bajas por maternidad tanto en la Red Comercial como en Departamentos Centrales.
- ▲ Percepción, como mínimo garantizado, del último importe por DOR antes de la baja maternal, hasta su incorporación a un ejercicio económico completo.
- ▲ Concesión de permiso para acompañar a hijos pequeños, discapacitados o mayores impedidos a consultas médicas.
- ▲ Posibilidad de acogerse a licencia no retribuida de hasta 1 mes de duración por cada año natural en los casos de adopción en el extranjero, sometimiento a técnicas de reproducción asistida, hospitalización prolongada del cónyuge o parientes hasta segundo grado que conviva con el empleado.
- ▲ Compromiso de no penalizar laboralmente la maternidad ni los permisos ni excedencias que sean debidas a necesidades familiares de cuidados, se trate de hijos pequeños, enfermos o personas mayores.
- ▲ Quienes sean víctimas de violencia de género tendrán los siguientes derechos:
  - Adopción de jornada reducida u horario flexible.
  - Preferencia en la solicitud de traslado para ocupar un puesto de categoría equivalente en cualquier plaza vacante con derecho a reserva de su antiguo puesto durante 6 meses.
  - Posibilidad de suspender el contrato de trabajo por 6 meses, extensibles hasta 18 meses.
- ▲ Creación de un Comité de Igualdad paritario para evaluar posibles situaciones de discriminación, por ser mujer o por cuestiones derivadas de la maternidad o de la dedicación a los cuidados de hijos pequeños, discapacitados o impedidos por la edad.

Sin más, en la confianza de que nuestras aportaciones sirvan para enriquecer las medidas necesarias a adoptar para garantizar, EN LA PRÁCTICA, la igualdad en la vida profesional en BBVA, quedamos suyos para cuantos comentarios y aclaraciones entiendan precisas.

En Madrid, a 10 de Mayo de 2005  
POR LA SECCIÓN ESTATAL C.G.T.  
EL SECRETARIO GENERAL

Junio/2005 – Hoja Estatal 14-05